

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Y LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA - PROINVERSIÓN**

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**, con RUC N° 20530689019, y domicilio legal en Campamento Vichay s/n distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Ancash, debidamente representado por su Gobernador Regional, señor **LUIS FERNANDO GAMARRA ALOR**, designado provisionalmente, mediante Resolución N° 0163-2017-JNE del 25 de abril de 2017, identificado con DNI N° 32945775; en adelante en adelante denominado la **ENTIDAD PÚBLICA**, y de la otra parte, la **AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA - PROINVERSIÓN**, con RUC N° 20380799643, y domicilio en avenida Enrique Canaval y Moreyra N° 150, piso 9, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Secretario General, designado mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 068-2017, señor **JUAN JOSÉ MARTÍNEZ ORTIZ**, identificado con DNI N° 09392230, el mismo que se encuentra facultado por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 251-2017, para la suscripción de Convenios de Colaboración Institucional, así como sus modificaciones, en adelante **PROINVERSIÓN**, a quienes conjuntamente de les denominará **LAS PARTES**; en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

- 1.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA**, es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y jurisdicción. Tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.
- 1.2. **PROINVERSIÓN**, es un organismo público especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera. Constituye un pliego presupuestal. Que de acuerdo a lo señalado en su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF, publicado el 24 de junio de 2017, tiene como función proponer y ejecutar la política nacional de promoción de la inversión privada y promover la incorporación de la inversión privada en servicios públicos y obras públicas de infraestructura, así como en activos, proyectos y empresas del Estado y demás actividades estatales, coordinando con los distintos niveles de gobierno en función a sus respectivas competencias.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

- 2.1. Mediante la Ley N° 29230 y su respectivo reglamento aprobado en el Decreto Supremo N° 036-2017-EF Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, e impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, regulando el mecanismo denominado "Obras por Impuestos" que tiene como objetivo impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, mediante la suscripción de convenios entre la empresa privada y los gobiernos regionales

